



PROTOCOLO

DE INGRESO, PERFILACIÓN Y ATENCIÓN
MULTIDISCIPLINARIA DE ADOLESCENTES

AL CENTRO JUVENIL DE DETENCIÓN
PROVISIONAL CEJUDEP -ETAPA-

20
23

ACUERDO NÚMERO DS 224-2023

Guatemala, 27 de Julio de 2023

**LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de sus programas y servicios.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad, a lo que establece el artículo ciento diecisiete (117) del Acuerdo Gubernativo ciento uno guión dos mil quince (101-2015), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el Secretario de Bienestar Social podrá aprobar normativas internas, directrices, protocolos, estándares y manuales que permitan desarrollar los distintos programas y servicios de atención integral y especial.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a la Orden Judicial signada por la Jueza Carol Yesenia Berganza Chacón del Juzgado Primero de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal se aprueba el **“PROTOCOLO DE INGRESO, PERFILACIÓN Y ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE ADOLESCENTES, AL CENTRO JUVENIL DE DETENCIÓN PROVISIONAL CEJUDEP -ETAPA-**; en beneficio de los adolescentes que ingresen al Centro Juvenil de Detención Provisional -CEJUDEP ETAPA-.

CONSIDERANDO:

Que conforme al procedimiento de aprobación, este ha sido elaborado y revisado bajo la responsabilidad del personal designado para ello, y por consiguiente aprobado en su contenido, estructura, estilo y redacción mediante la elaboración, revisión y autorización emitida por la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

EL INFRASCrito (A):

Fior de Naranjo Coto,

Procuradora.

DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

[Firma manuscrita]





**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA**

ACUERDO NÚMERO DS 224-2023
Guatemala, 27 de julio 2023
Acuerdo Aprobación
Protocolo de Ingreso, Perfilación y
Atención Multidisciplinaria
de Adolescentes, al
Centro Juvenil de Detención
Provisional CEJUDEP-ETAPA

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 10 literal p) y 117 del Acuerdo Gubernativo ciento uno guión dos mil quince (101-2015), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar el **“PROTOCOLO DE INGRESO, PERFILACIÓN Y ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE ADOLESCENTES, AL CENTRO JUVENIL DE DETENCIÓN PROVISIONAL CEJUDEP -ETAPA-“**, el cual consta de dieciocho (18) hojas, sin incluir la carátula.

Artículo 2º. El presente acuerdo tendrá efectos a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE.



M.Sc. Carlos Francisco Molina Morales
Secretario de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

EL INFRASCRITO (A):

Florencia María Coto,

Revedora

DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

[Firma]
31/07/2023



PROTOCOLO DE INGRESO, PERFILACION Y ATENCION MUTIDISCIPLINARIA DE
 ADOLESCENTES AL CENTRO JUVENIL DE DETENCIÓN PROVISIONAL CEJUDEP
 -ETAPA -

2023

	Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Aura Vilma Castro Mejía	Mgtr. Juan Carlos Martínez Aguilar	Lcda. María José Barrios Castellanos	Lcda. Flor de María Dolores Hernández
Puesto funcional que ocupa:	Asistente Dirección de Operaciones y Logística	Director Dirección de Operaciones y Logística	Directora Dirección de Centros Especializados en Privación de Libertad	Subsecretaria Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal
Fecha:	30-5-2023	06-06-2023	14-06-2023	21-6-2023
Firma:				

32 Calle 9-34 Zona 11, Las Charcas
 Teléfono: 24143535 Ext. 3540
 Guatemala, mayo de 2023

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. GLOSARIO DE SIGLAS	4
3. MARCO JURÍDICO.....	5
4. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE ADOLESCENTES AL CENTRO JUVENIL DE DETENCIÓN PROVISIONAL.....	6
5. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO.....	10
6. PROCEDIMIENTO DE PERFILACIÓN DE ADOLESCENTES QUE INGRESAN AL CENTRO JUVENIL DE DETENCIÓN PROVISIONAL, ATENDIDOS POR EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	11
7. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO.....	16
8. ANEXOS.....	17
9. VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN	18

1. PRESENTACIÓN

La Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 20, establece que “los menores de edad, cuya conducta viole la ley penal, serán atendidos por instituciones y personal especializados”. La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en cumplimiento de la Ley Suprema delega a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República como la autoridad competente y responsable de llevar a cabo todas las acciones relativas al cumplimiento de las sanciones impuestas a los adolescentes y de las medidas de protección.

El artículo 259 literal e) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, establece la función de garantizar que el personal encargado de la ejecución de las sanciones y en contacto directo con los adolescentes, sea competente y suficiente, el cual estará integrado por especialistas profesionales de los campos de educación, salud, trabajo social, psicología, psiquiatría y derecho, con formación especializada en derechos humanos de la niñez y adolescencia. Se promoverá su formación y capacitación continua.

A su vez, en cumplimiento a la orden judicial signada por parte de la Jueza Carol Yesenia Berganza Chacón, Jueza del Juzgado Primero de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, mediante la cual solicita la elaboración de un “**Protocolo de Ingreso, perfilacion adecuada y atención multidisciplinaria**”, en beneficio a los adolescentes que ingresen al Centro Juvenil de Detención Provisional –CEJUDEP ETAPA-, en cumplimiento con las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores de edad privados de libertad, el cual establece en su inciso “C)” que norma la Clasificación y asignación, el numeral 28 indica que la detención de los menores solo se producirá en condiciones que tengan en cuenta plenamente sus necesidades y situaciones concretas y los requisitos especiales que exijan su edad, personalidad, sexo y tipo de delito, así como su salud física y mental, y que garantice su protección contra las influencias nocivas y situaciones de riesgo. El criterio principal para separar a los diversos grupos de menores privados de libertad deberá ser la prestación del tipo de asistencia que mejor se adapte a las necesidades concretadas de los interesados y la protección de su bienestar e integridad física, mental y moral.

En el marco de ideas, –CEJUDEP ETAPA-, tiene como misión el resguardo de los adolescentes que se encuentran dentro de un proceso penal, pendiente de determinar su situación legal, garantizando el interés superior de la niñez y adolescencia, velando por el principio básico de dignidad y de la importancia de promover una función re orientadora y constructiva en la sociedad, mediante el desarrollo e implementación de políticas, planes, programas y acciones que promuevan la participación de los diversos factores e instituciones del Estado.

2. GLOSARIO DE SIGLAS

CEPL	Centros Especializados de Privación de Libertad
CEEX	Centro de Educación Extraescolar
DCEPL	Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad
DOL	Dirección de Operaciones y Logística
LEY PINA	Ley de Protección Integral a Niñez y Adolescencia
MP	Ministerio Público
NIP	Número de Identificación Policial
OJ	Organismo Judicial
PNC	Policía Nacional Civil
RMTR	Reglas mínimas para el tratamiento de reclusos
SBS	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
SRRACLP	Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal

3. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Tratados y convenios Internacionales ratificados por Guatemala.
3. Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad Literal C. Clasificación y asignación, No. 28.
4. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto Numero 27-2003.
5. Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. Emitido por el Presidente de la República de Guatemala. Acuerdo Gubernativo 101-2015,
6. Reglamento Interno de Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Emitido por la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la Republica. Acuerdo No. 173-2007, reformado por el Acuerdo 233-2008.
7. Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad, Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Acuerdo No.121-2018. Emitido por la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia.

4. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE ADOLESCENTES AL CENTRO JUVENIL DE DETENCIÓN PROVISIONAL.

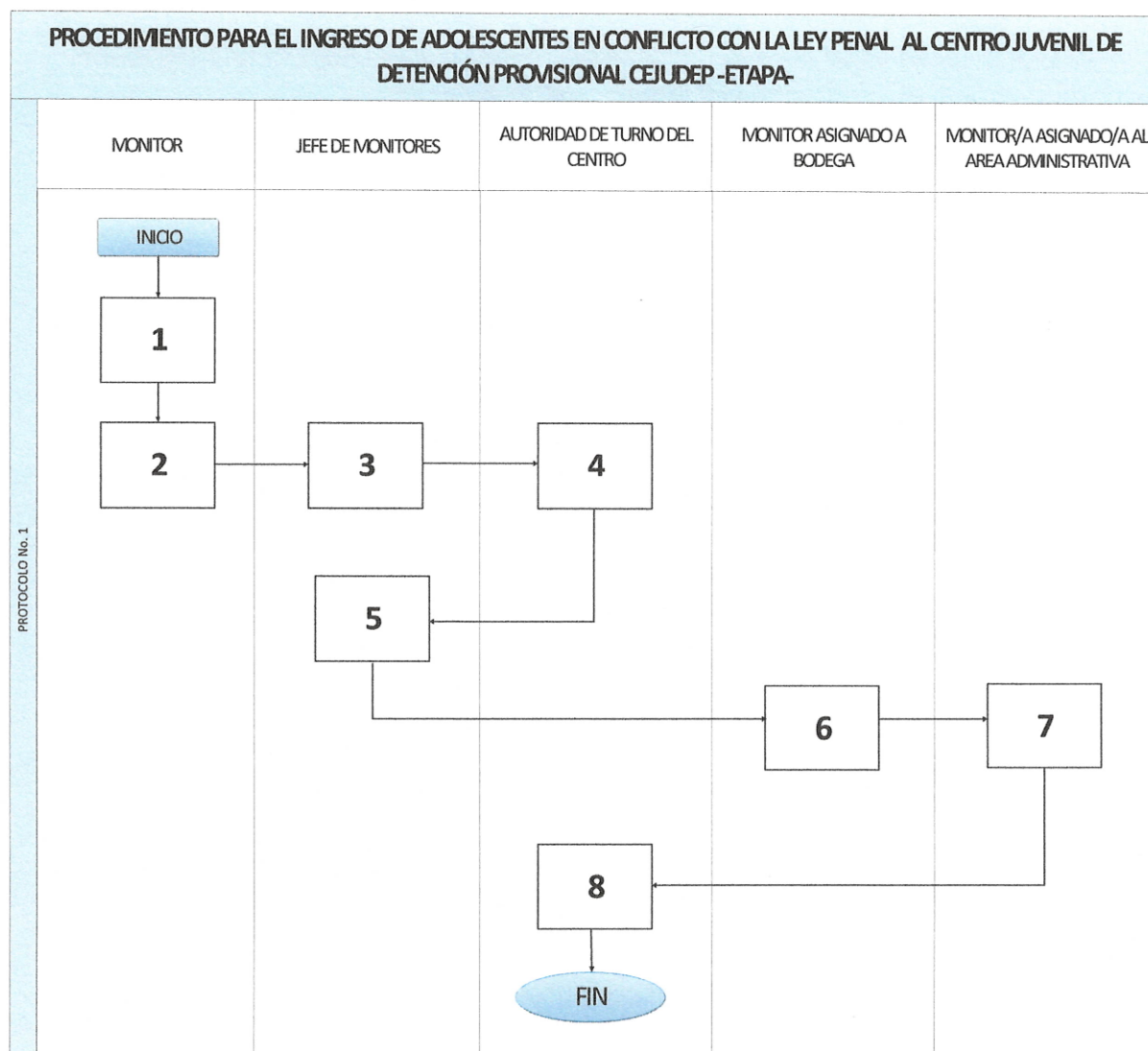
 GOBIERNO de GUATEMALA		SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		PROCEDIMIENTO DE INGRESO DE ADOLESCENTES AL CENTRO JUVENIL DE DETENCIÓN PROVISIONAL CEJUDEP –ETAPA-	
DOL-SBS-001		Versión: 001		Página 1 de 4	
INGRESO AL CENTRO JUVENIL DE DETENCIÓN PROVISIONAL CEJUDEP –ETAPA-					
OBJETIVO: Realizar una metodología adecuada para el control de ingreso de adolescentes al Centro Juvenil de Detención Provisional, emitida por orden de juez competente por haber transgredido la ley penal.					
NORMAS ESPECÍFICAS ○ Todos los adolescentes que ingresen al Centro Juvenil de Detención Provisional deberán de hacerlo bajo custodia policial con la correspondiente orden judicial dirigida al Director del Centro. ○ El ingreso es a cualquier hora hábil y/o inhábil, y deberá ser informado de forma inmediata a la autoridad de turno.					
ÁMBITO DE APLICACIÓN Centro Juvenil de Detención Provisional –CEJUDEP- ETAPA II, ubicado en Finca San Antonio, Aldea el Platanar, San José Pínula.					
RESPONSABLES: • Autoridad de turno del Centro Juvenil de Detención Provisional • Equipo multidisciplinario • Jefe de monitores • Monitores					

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO DE ADOLESCENTES A CEJUDEP -ETAPA-		
Paso No.	Puesto funcional	Descripción
		INICIO
1	MONITOR	1. Informar al Jefe o Coordinador de monitores para que acuda a recibir al adolescente. 2. Solicitar identificación a los agentes policiales encargados del traslado. 3. Número de radiopatrulla 4. NIP del/los Agentes 5. Nombre del o los Agentes que trasladan al adolescente. 6. Nombre del piloto de la radiopatrulla 7. Toma de datos de la orden de detención para el registro correspondiente. 8. Identificación del juzgado que ordenó la detención provisional. 9. Nombre del juez quien emitió la orden. 10. Elabora la ficha de ingresos con los datos del adolescente. 11. Fecha y hora del ingreso del adolescente.
2	MONITOR	Registro corporal 1. El monitor designado a realizar la inspección corporal del adolescente, acompañado por el agente PNC a cargo del traslado deja constancia que el adolescente al momento del ingreso no tiene golpes ni porta ilícitos. 2. Si durante el registro corporal se le encuentra dinero, accesorios e ilícitos, le serán decomisados. 3. En el libro de novedades, el monitor designado detalla lo siguiente: Todos los bienes, valores monetarios e ilícitos decomisados al adolescente, fecha de ingreso, nombre completo del adolescente, nombre del monitor que recibe lo incautado (jefe de monitores), firma del adolescente y monitor, fotografiar los bienes y valores decomisados y archivar (Evidencia). 4. Si durante el registro corporal se incautan drogas, armas y/o cualquier clase de ilícito, lo decomisan y se entregan a los agentes de PNC a cargo, dejando constancia en la novedad.

3	JEFE DE MONITORES	1. El Jefe de Monitores procederá a informar a la autoridad de turno para solicitar la asistencia médica para su correspondiente revisión. 2. Entregará uniforme de CEJUDEP y kit de aseo personal. 3. Se le otorgará una llamada al adolescente para que notifique a la familia su detención y lugar donde se encuentra. 4. Establecerá si el adolescente pertenece a algún grupo antagónico. 5. Si fuere el caso que el adolescente pertenezca al grupo Antagónico Pandilla Barrio 18 seguirá con el proceso normal. 6. Caso contrario, informara la autoridad de turno para que se realicen las gestiones correspondientes, para el traslado del adolescente con la finalidad de salvaguardar la integridad del mismo.
4	AUTORIDAD DE TURNO DEL CENTRO	1. Será el encargado de verificar que se cumpla lo establecido en el presente protocolo. 2. Verificará los datos en el registro correspondiente según orden del juez. 3. Verifica el registro corporal y lo decomisado. 4. Informará al jefe de monitores en qué dormitorio será asignado el adolescente de manera provisional.
5	JEFE DE MONITORES	1. Procederá a ubicar al adolescente en el dormitorio asignado por la autoridad del centro. 2. Entregará al monitor a cargo de bodega todas las pertenencias decomisadas, para que este las resguarde.

6	MONITOR ASINGADO A BODEGA	1. Recibirá las pertenencias que se decomisen al adolescente, con la finalidad de resguardarlas durante un periodo indefinido. 2. Si fuera el caso, que el Ministerio Público solicitara alguno de los artículos resguardados, se entregará por orden de Juez. 3. Las pertenencias en resguardo del adolescente se mantendrán en el centro, mientras se encuentre en detención provisional y en caso fuese sancionado se trasladará al centro donde cumplirá la sanción impuesta, o si quedase en libertad se le entregarán al adolescente o a la familia.
7	MONITOR/A ASIGNADO/A AL AREA ADMINISTRATIVA	1. Registrará en la base de datos la información personal del adolescente, generando un número de expediente según ingreso.
8	AUTORIDAD DE TURNO DEL CENTRO	1. Ante el incumplimiento de lo estipulado en el presente protocolo, tomará las medidas administrativas y legales correspondientes informando de lo actuado a la Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad, con la finalidad de garantizar los derechos humanos inherentes de los adolescentes que ingresen.
		FIN

5. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



6. PROCEDIMIENTO DE PERFILACIÓN DE ADOLESCENTES QUE INGRESAN AL CENTRO JUVENIL DE DETENCIÓN PROVISIONAL, ATENDIDOS POR EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

 GOBIERNO de GUATEMALA	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	PROCEDIMIENTO DE PERFILACION Y ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE ADOLESCENTES QUE INGRESAN AL CENTRO JUVENIL DE DETENCIÓN PROVISIONAL.	
DOL-SBS-001	Versión: 001	Página 1 de 5	
PERFILACIÓN Y ATENCIÓN MUTIDISCIPLINARIA DE ADOLESCENTES QUE INGRESAN AL CENTRO JUVENIL DE DETENCIÓN PROVISIONAL –CEJUDEP- ETAPA II			
OBJETIVO: Brindar una atención y orientación integral por parte del personal que conforma el equipo multidisciplinario asignado al Centro Juvenil de Detención Provisional, evaluando al adolescente para definir la metodología de trabajo a ejecutar para garantizar el abordaje de los aspectos legales, sociales, psicológicos, educativos y de salud, que benefician la reinserción y resocialización del adolescente.			
NORMAS ESPECÍFICAS ○ Todos los adolescentes que ingresen al Centro Juvenil de Detención Provisional deberán ser perfilados según su grupo etario, delito, grupo antagónico al que pertenezca y la región del país del cual proviene. ○ Respeto a los derechos humanos inherentes y al proceso legal correspondiente.			
ÁMBITO DE APLICACIÓN Centro Juvenil de Detención Provisional –CEJUDEP- ETAPA II, ubicado en Finca San Antonio, Aldea el Platanar, San José Pínula.			
RESPONSABLES: • Director/a del Centro Juvenil de Detención Provisional • Subdirector/a del Centro Juvenil de Detención Provisional • Equipo multidisciplinario			

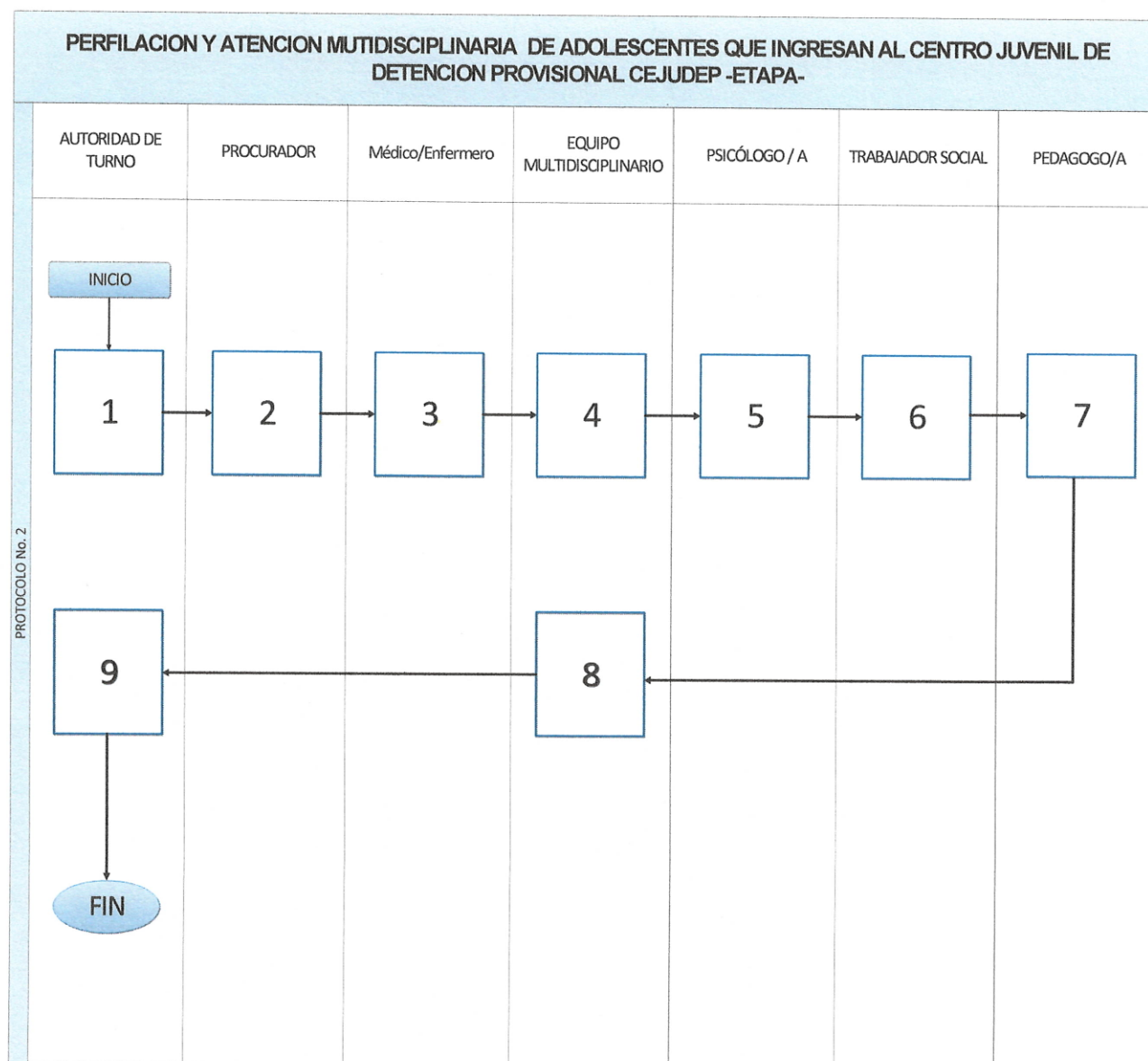
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PERFILACIÓN Y ATENCIÓN MUTIDISCIPLINARIA DE ADOLESCENTES QUE INGRESAN AL CENTRO JUVENIL DE DETENCIÓN PROVISIONAL CEJUDEP -ETAPA-		
Paso No.	Puesto funcional	Descripción
		INICIO
1	AUTORIDAD DE TURNO DEL CENTRO	1. Informará al Equipo Multidisciplinario sobre el ingreso del adolescente en situación jurídica provisional
2	PROCURADOR	2. Indicará al adolescente el motivo de su detención, descrito en la orden judicial y la fecha de su próxima audiencia. 3. Elabora expediente legal para el control de las audiencias programadas por el juez competente. 4. Lee y explica al adolescente sus derechos y obligaciones contenidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. 5. Lee y explica el Reglamento del Centro de Internamiento al adolescente. 6. Realiza la verificación de la admisión del adolescente por: 5.1. Antecedentes de ingreso al Centro (Preventivo) 5.2. Grupo LGTBQ+ 5.3. Verificación de adultos 5.4. Sancionados 5.5. Restricciones específicas del Juzgado (individualizado, por enfermedad o riesgo)
3	Médico del Centro / Enfermero/a	1. Realizará la evaluación física y médica, para identificar posibles enfermedades o laceraciones en el adolescente al momento de su ingreso o en horario hábil de atención, así mismo medicará si fuera necesario. 2. Si determina que el adolescente necesita evaluación nutricional, psiquiátrica u odontológica lo remitirá con el especialista correspondiente. 3. Su intervención también puede ser coordinada con los demás profesionales a cargo del adolescente para una evaluación más amplia

4	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	• Conformado por Psicólogo, Trabajador Social, Pedagogo. • Se asigna el caso cada profesional en las áreas de Psicología, Trabajo Social, y Pedagogía, dando inicio a la intervención multidisciplinaria para el adolescente.
5	PSICÓLOGO / A	1. Recibe información referente al ingreso del adolescente. 2. Solicita apoyo al jefe de monitores para la elaboración de entrevista. 3. Al momento de realizar la entrevista se presenta y establece empatía 4. Realiza la entrevista inicial 5. Inicia la aplicación de test proyectivo 6. Brindará Atenciones de Seguimiento y Sesiones grupales
6	TRABAJADOR SOCIAL	1. Recibe la Asignación de caso 2. Elabora Expediente Social 3. Realiza la Entrevista Inicial (48 Horas) 4. Brinda Orientación 5. Con la información recabada inicia la Elaboración de Diagnostico para la intervención con el adolescente. 6. Establece Comunicación con la familia. 7. Realiza Intervención individual o Intervención grupal. 8. Gestiona las Visitas domiciliarias. 9. Coordina las Citas médicas.

7	PEDAGOGO/A	1. Realiza una entrevista inicial para establecer el nivel de escolaridad. La entrevista inicial contiene datos generales, jurídicos y descripción sobre los grados académicos del adolescente. 2. Realiza una evaluación diagnostica, para detectar las habilidades y deficiencias de aprendizaje de cada adolescente. 3. Teniendo el grado académico descrito en la entrevista inicial, se realiza la asignación con la docente o el docente para continuar recibiendo clases en el grado académico correspondiente. 4. Procede a tener comunicación con la familia de cada adolescente, para solicitar los certificados educativos que avalan hasta el último grado cursado. 5. En casos que el expediente educativo se encuentre en el establecimiento educativo y presente problemas para ser retirado por los familiares del adolescente, se procede a; realizar las gestiones correspondientes: entrega de oficios de solicitud al centro educativo, visitas institucionales y solicitud de oficios a los juzgados que han remitido al adolescente. 6. En los casos en donde el expediente educativo no ha sido entregado por los padres de familia, se realiza la gestión de comisión por parte del área de pedagogía, para obtener los documentos educativos. 7. Al obtener los documentos educativos se procede a realizar las respectivas inscripciones en el Centro de Educación Extraescolar CEEX, de la SBS. 8. Los adolescentes que se encuentran inscritos en diferentes centros educativos a su ingreso al centro, se les da seguimiento y orientaciones pedagógicas mientras estén sujetos a un proceso judicial. Se les solicita a los familiares los documentos correspondientes para verificar la viabilidad de la información. 9. Durante el tiempo en que los adolescentes se encuentran en el centro de CEJUDEP –ETAPA-, se da seguimiento académico en verificación de
---	------------	---

		avances, asistencia a clases e incidentes (inasistencias, conducta, entre otros) en el proceso educativo. 10. Todos los adolescentes en su proceso educativo participan en las diferentes actividades educativas programadas durante el ciclo escolar. 11. En coordinación con el Técnico Administrativo Financiero se tramitará ante el Registro Nacional de las Personas el certificado de Nacimiento y /o Documento Personal de Identificación si fuese el caso.
8	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	1. Se reunirá para realizar una evaluación general del adolescente con la determinación de exponer las diferentes situaciones presentadas en las evaluaciones que aplicó cada uno de los profesionales. 2. Elaborará (en un plazo de 36 horas) el informe de diagnóstico profesional de intervención que se presentará a la autoridad de turno del centro (Director/Subdirector) para el seguimiento del adolescente, recomendando el dormitorio en el cual el adolescente permanecerá, respetando su edad y grupo antagónico.
9	AUTORIDAD DE TURNO	1. Indicará al Jefe de monitores la asignación definitiva del adolescente de reciente ingreso para realizar el cambio si fuese necesario. 2. Será el encargado de verificar que se cumpla lo establecido en el presente protocolo, asimismo, solicitará al equipo multidisciplinario los informes correspondientes sobre las actuaciones realizadas 3. Ante el incumplimiento de lo estipulado en el presente protocolo, tomará las medidas administrativas y legales correspondientes, informando de lo actuado a la Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad, con la finalidad de garantizar los derechos humanos inherentes de los adolescentes que ingresan.
		FIN

7. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



8. ANEXOS



Guatemala, 02 de diciembre de 2022.
Exhibición Personal 01015-2022-00041. LR.
Ref. 01129-2022-01495.
C-1495-2022/2º.

Mgtr. CARLOS FRANCISCO MOLINA MORALES
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

PRESENTE.

Por medio del presente hago de su conocimiento que en la presente fecha se declaró **CON LUGAR LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE EXHIBICIÓN PERSONAL** a favor de los adolescentes privados de su libertad en el CENTRO JUVENIL DE DETENCIÓN PROVISIONAL CEJUDEP-ETAPA, por lo que se ordena que en un plazo de **DOS MESES** la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, elabore un Protocolo De Ingreso, perfilación adecuada y atención multidisciplinaria de los adolescentes que ingresen al Centro Juvenil de Detención Provisional CEJUDEP-ETAPA, atendiendo la edad, complexión física, delito y región del país a la cual pertenece cada adolescente, de conformidad con lo establecido en la literal C. Clasificación y asignación, número 28 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad. **Debiendo para el efecto enviar el protocolo a este Juzgado y así mismo informar al momento implementarse el mismo.**

Sin otro particular, deferentemente;

ABOGADA CAROL YESENIA BERGANZA CHACÓN.
JUEZA.

JUZGADO PRIMERO DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL,
CONSTITUIDO EN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE EXHIBICIÓN PERSONAL.

9. VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

Protocolo de Ingreso, Perfilacion y Atención Multidisciplinaria de Adolescentes en Conflicto
con la Ley Penal

Centro Juvenil De Detención Provisional CEJUDEP -ETAPA-
Dirección de Centros Especializados en Privación de Libertad

Por este medio, en calidad de Subsecretaria de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, manifiesto que he revisado la información contenida en el "Protocolo De Ingreso, Perfilacion y Atención Multidisciplinaria De Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal al Centro Juvenil De Detención Provisional CEJUDEP -ETAPA-" de la Dirección Centros Especializados en Privación de Libertad, por lo que **CERTIFICO** que efectivamente, los protocolos descritos corresponden a la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, por lo que se traslada al Secretario de Bienestar Social, para los efectos correspondientes.

(f)


Licenciada Flor de María Dolores Hernández
Subsecretaria
Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de
Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal



Guatemala, junio de 2023